



Resolución Directoral

Lima, 06 de Marzo de 2018

Visto, el Expediente N° 17-54701-001, conteniendo el Oficio S/N del Gerente General de la Promotora Asistencial S.A.C. - Clínica Limatambo, en la cual solicita realizar un Convenio de Colaboración Mutua entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Promotora Asistencial S.A.C. - Clínica Limatambo, para el trabajo coordinado de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre de ambas instituciones;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 26454, declaró de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 26454 dispone que el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS) tiene como propósito normar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Red de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, con el fin de proporcionar sangre segura sus componentes y derivados, en calidad y cantidad necesaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 628-2006/MINSA de fecha 11 de julio del 2006, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos de Política del PRONAHEBAS", el cual señala que los Bancos de Sangre Tipo II proveen de unidades de sangre a los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre Tipo I en el marco de un convenio de partes;

Que, con Resolución Ministerial N° 468-2015/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N°040-MINSA/DGSP-V.02 "Directiva Sanitaria para la Suscripción de Convenios Interinstitucionales entre Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre Tipo I y Tipo II", cuyo ámbito de aplicación es de carácter y de cumplimiento obligatorio para todos los centros de hemoterapia y bancos de sangre públicos y privados inscritos en el Registro Nacional de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre del PRONAHEBAS, incluyendo EsSalud, Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y otros;

Que, mediante Informe N° 671-2017-DPCyAP/HNHU, la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica informa que a través del Informe N° 0053-SBS-L-HNHU-17 de la Jefa del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre, y ambas manifiestan su conformidad ante la propuesta de convenio;

Que, con Memorando N° 0297-2017-OPE/HNHU, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que la Unidad de Costos a su cargo mediante Informe N° 11-2017-UC-OPE-HNHU envía los costos por el procesamiento de la unidad de sangre y del procesamiento de una unidad de plaquetas por aféresis a tener en cuenta en el convenio a suscribirse;



Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, establece que la Dirección General es el órgano de dirección del Hospital; y tiene asignadas, entre otras funciones generales, la de establecer convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas, para el logro de los objetivos y metas;

Que, el presente convenio tiene por objeto establecer los criterios básicos que regularán el desarrollo del trabajo coordinado y sostenido en el campo del abastecimiento de unidades de sangre y/o hemocomponentes de calidad de manera oportuna y condiciones de seguridad;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 019-2018-OAJ/HNHU;

Con el visado de la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Colaboración Mutua entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Promotora Asistencial S.A.C. - Clínica Limatambo, para el trabajo coordinado de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- El Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica queda encargado de efectuar el monitoreo que resulte necesario para el mejor cumplimiento de la presente Resolución, asimismo coordinará con la Unidad de Contabilidad y Finanzas para el cobro y abono por el servicio brindado a la Promotora Asistencial S.A.C. - Clínica Limatambo.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

LWMM/OHACH/mgd
DISTRIBUCIÓN.
() Dirección Adjunta
() OA
() OPE
() Ofic. Asesoría Jurídica
() DPCyAP
() Unidad de Economía
() OCI
() Archivo.